



Expediente: 707/23

Carátula: ALBARRAN FELIPE VICTORIANO C/ ALBARRAN BERTA ARSENIA Y OTRAS S/ ACCION VINCULADAS AL

**SUCESORIO** 

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **21/10/2024 - 05:04** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ALBARRAN, BERTA ARSENIA-REQUERIDO 9000000000 - ALBARRAN, JULIA LEONIDES-REQUERIDO 9000000000 - ALBARRAN, MARGARITA DEL VALLE-REQUERIDO 20204338443 - NESTOR FERNANDO CORREA GIMENEZ 20141348486 - ALBARRAN, FELIPE VICTORIANO-REQUIRENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 707/23



H20101448208

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: ALBARRAN FELIPE VICTORIANO c/ ALBARRAN BERTA ARSENIA Y OTRAS s/ ACCION VINCULADAS AL SUCESORIO.-

**LEGAJO N°: 707/23** 

Concepción, 18 de octubre de 2024: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por el Dr. Carlos Tamayo, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Carlos Tamayo. IV- Acompañe el mediador recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

## Actuación firmada en fecha 18/10/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.